INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2022
"SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE BIENES DE DOMINIO DEL SNPP - PLURIANUAL"
ID N° 411.490

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, siendo las 11:00 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por la Resolución SNPP N° 1443/19; para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 411.490.----------
b) **Sistema de Adjudicación:** Por el Total.----------
c) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el Abg. Christian Barba, en representación de la Dirección Administrativa del MTESS, la Abg. Sonia Silvera, en representación de la Dirección de Asesoría Jurídica del MTESS, el Abg. Anival Díaz Morales, en representación de la Dirección de Trabajo del MTESS, el Sr. Javier Meaurio, en representación de la Dirección Administrativa del SNPP.----------
d) **Nota de Pedido:**

- El pedido fue realizado por el Memorándum N° 505/22 de la Dirección Administrativa, en la que solicita el inicio del proceso del llamado para la contratación de Servicios para la actualización y regularización de los bienes de dominio del SNPP, además adjuntan las justificaciones para la realización del llamado.----------
---

3. ACTO DE APERTURA

3.1. A los 21 días del mes de noviembre, siendo las 10:15 horas, se realizó el acto de apertura de sobres, donde se contó con cuatro (04) ofertas, pertenecientes a la firmas: **ALSA S.A, COIM CONSULTORIA, CRLA CONSULTORAS – CONSTRUCCIONES de Ing. Carlos R. López y ONE CONSULTING & PROYECTOS de Miguel Escobar**.----------

Javier Meaurio
Encargado de Despacho

Abg. Anival Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Abg. Christian Barba
Dirección Administrativa MTESS

3.2. MONTO DE LA OFERTA

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL Gs.
1	ALSA S.A	255.000.000
2	COIM CONSULTORIA	255.000.000
3	CRLA CONSULTORAS – CONSTRUCCIONES de Ing. Carlos R. López	255.262.500
4	ONE CONSULTING & PROYECTOS de Miguel Escobar	257.260.000

3.3. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA.

- *La firma oferente COIM CONSULTORIA deja la siguiente observación a la firma CARLOS RUBEN LOPEZ AREVALO; el llamado dice que la presentación debe der en un solo sobre y como documento sustancial para la evaluación de condiciones de participación se encuentra el formulario de la oferta y la lista de precios sin embargo en su carpeta no se encontraba el formulario de oferta lista de precio ni la póliza de mantenimiento de oferta, las mismas fueron presentadas en una carpeta adicional por separado.*

- *La firma oferente COIM CONSULTORIA deja la siguiente observación a la firma ALSA S.A. el requisito sustancial para evaluación de condiciones de participación es presentar fotocopia simple de la existencia legal de la persona jurídica, escritura pública de Constitución o Estatuto Social, la misma no fue observada en la carpeta si bien consta que figura en el SICP la misma es un documento sustancial para la presentación de la oferta.*

- *La firma oferente COIM CONSULTORIA: manifiesta que los documentos observados por la firma CARLOS RUBEN LOPEZ AREVALO se encuentran en el folio 23 y 24.*

- *La firma oferente CARLOS RUBEN LOPEZ AREVALO deja la siguiente observación a la firma COIM CONSULTORIA Y ALSA S.A.: no se visualizan los documentos que acrediten los profesionales que deben ejecutar los trabajos y sus correspondientes registro de MOPC y de la Corte Suprema de Justicia, en el PBC, menciona que se debe diferenciar lo que es un sobre económico y un sobre técnico pues la oferta se presentó en un solo sobre.*

- *La firma oferente ALSA S.A. deja la siguiente observación a la firma COIM CONSULTORIA: manifiesta que los documentos observados por la firma COIM CONSULTORIA se encuentra en el SICP.*

- *La firma oferente ALSA S.A. deja la siguiente observación a la firma CARLOS RUBEN LOPEZ AREVALO: se observa que al ser una empresa unipersonal no puede contratar los servicios de escribanía al no estar relacionado con su trabajo.*

Respuesta del Comité de Evaluación para todas las observaciones: *Con relación a estas observaciones se procederá conforme lo establece el Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, que establece: para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: "...1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la Documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".* En tal sentido, el Comité de Evaluación realizará el descargo correspondiente a los puntos observados, dentro de la metodología de evaluación expresada más arriba, en los siguientes puntos de este informe. ----------

Javier Meaurio
Jefe de Despacho

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de
Mediación en Conflictos Colectivos

Abg. Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Abg. Christian Espinola
Dirección Administrativa

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

4.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 61 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación: ----------

Documentos que componen la Oferta	ALSA S.A	COIM CONSULTORIA	CRLA CONSULTORAS – CONSTRUCCIONES de Ing. Carlos R. López	ONE CONSULTING & PROYECTOS de Miguel Escobar
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE***	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE/SIPE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE/SIPE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE/SIPE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA

** La firma oferente COIM CONSULTORIA deja la siguiente observación a la firma CARLOS RUBEN LOPEZ AREVALO; el llamado dice que la presentación debe der en un solo sobre y como documento sustancial para la evaluación de condiciones de participación se encuentra el formulario de la oferta y la lista de precios sin embargo en su carpeta no se encontraba el formulario de oferta lista de precio ni la póliza de mantenimiento de oferta, las mismas fueron presentadas en una carpeta adicional por separado.*

Según aclaración, el sobre cerrado y la carpeta, se encontraban en un sobre "principal" cerrado, no fueron entregados por separados.

Javier Meaurio
Encargado de Despacho

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Abg. Christian Barba
Dirección Administrativa MTESS

**La firma oferente COIM CONSULTORIA deja la siguiente observación a la firma ALSA S.A. el requisito sustancial para evaluación de condiciones de participación es presentar fotocopia simple de la existencia legal de la persona jurídica, escritura pública de Constitución o Estatuto Social, la misma no fue observada en la carpeta si bien consta que figura en el SICP la misma es un documento sustancial para la presentación de la oferta*

En la Constancia SIPE que presenta el proveedor ALSA S.A como parte de su oferta, se observa que la Constitución o Estatuto Social, y demás documentos para corroborar la existencia legal de la persona jurídica, se encuentran con estado Activo, siendo la misma considerada como válida para el Comité de Evaluación, sin la necesidad de presentarlo físicamente con la oferta; ya que la finalidad de la Constancia SIPE, es facilitar la presentación de las ofertas disminuyendo los costos de participación.

De la verificación, se ha constatado que las firmas oferentes **ALSA S.A, COIM CONSULTORIA, CRLA CONSULTORAS – CONSTRUCCIONES de Ing. Carlos R. López y ONE CONSULTING & PROYECTOS de Miguel Escobar**, han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la *documentación básica de carácter sustancial* requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas N° 05/2022.----------

No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas por las firmas oferentes **ALSA S.A, COIM CONSULTORIA, CRLA CONSULTORAS – CONSTRUCCIONES de Ing. Carlos R. López y ONE CONSULTING & PROYECTOS de Miguel Escobar**.----------

Seguidamente se detalla los precios ofertados por la firma oferente en el **ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS"**.----------

4.2. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio:

"...Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.----------
En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 (veinticuatro) horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.----------
Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la

Javier Meaurio
Encargado de Despacho

Abg. Anival Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Abg. Christian Rocha
Dirección Administrativa

adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento…"----------

Se efectúa la aplicación de dicho margen ya que según se verifica en la Página del MIC, se observa que no todos los oferentes poseen el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.----------

Se adjunta el **ANEXO II**, Cuadro Comparativo con Margen de Preferencia.----------

4.3. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

Se verificaran las ofertas de los oferentes **ALSA S.A, COIM CONSULTORIA**, ya que como se dispone en el Decreto Reglamentario 2992/19, Art. 62 inc.3, *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato"* y ya que ambos oferentes se encuentran empatados en precio y cumplen con todas las documentaciones de carácter sustancial, por tanto se constituye en ofertas susceptibles a ser analizadas conforme al siguiente cuadro:

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	ALSA S.A	COIM CONSULTORIA
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**CUMPLE***	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021para contribuyente de IRACIS	**CUMPLE***	CUMPLE
IVA General de los últimos 2019, 2020 y 2021 años, para contribuyentes sólo del IVA General	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 106 de los últimos 2019, 2020 y 2021 años para contribuyentes del IRPC	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 104 de los últimos 2019, 2020 y 2021 años para contribuyentes de Renta Personal	NO APLICA	NO APLICA
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida en: Servicios de topografía y de servicios notariales con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: ultimos 3 años [2019, 2020 y 2021]. años, a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas y/o privadas.	**CUMPLE***	CUMPLE
Copia del Registro o Titulo de Licenciatura en Ciencias Geográficas habilitado y actualizado ante el Ministerio de Obras Publicas y el Servicio Nacional de Catastro.	**CUMPLE***	CUMPLE
Copia de la matrícula de Abogado o Registro de Notario y Escribano Público	**CUMPLE***	CUMPLE

Javier Meaurio
Encargado de Despacho

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Abg. Christian Barba
Director Interino
Dirección Administrativa - MTESS

*Se observa que la firma oferente ALSA S.A no presenta documentaciones de carácter formal requeridos en el PBC, por tanto:

- A través de la Nota C.E N° 77/22 se le solicita a la firma ALSA S.A; hasta las 10:00 hs del día miércoles 23/11/22; los siguientes documentos:

- *Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente*
- *Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021para contribuyente de IRACIS*
- *IVA General de los últimos 2019, 2020 y 2021 años, para contribuyentes sólo del IVA General*
- *Formulario 106 de los últimos 2019, 2020 y 2021 años para contribuyentes del IRPC*
- *Formulario 104 de los últimos 2019, 2020 y 2021 años para contribuyentes de Renta Personal*
- *Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida en: Servicios de topografía y de servicios notariales con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 años [2019, 2020 y 2021] años, a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas y/o privadas*
- *Copia del Registro o Titulo de Licenciatura en Ciencias Geográficas habilitado y actualizado ante el Ministerio de Obras Publicas y el Servicio Nacional de Catastro.*
- *Copia de la matrícula de Abogado o Registro de Notario y Escribano Público*

- Que siendo, la 07:38 del 23/11/22, presenta las documentaciones requeridas.

Realizada la verificación de los documentos presentados por la firma oferente **ALSA S.A, COIM CONSULTORIA**; se observa que ha presentado todas las documentaciones de carácter formal requeridas en el PBC.----------

Por tanto el Comité de Evaluación, decide **ACEPTAR**, la oferta presentada por la firma oferente **ALSA S.A, COIM CONSULTORIA.**----------

5. DESEMPATE DE OFERTAS.

Los oferentes **ALSA S.A, COIM CONSULTORIA;** han ofertado el mismo monto, por tanto resulta pertinente la adopción de un mecanismo de desempate, según establece la Resolución DNCP 2567/19 *"Por la cual se aprueban los criterios de desempate para su utilización en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03"*; el Comité de Evaluación ha decidido que el primer factor a analizar sea:

- La cantidad de empleados inscriptos ante el Instituto de Previsión Social, pues supone, además, de un beneficio para quienes aseguran la seguridad social a la clase trabajadora, un incentivo para la formalización de los oferentes, en dicho aspecto.

Y verificando el Certificado de Cumplimiento Social que han presentado ambos oferentes, se constata lo siguiente:

OFERENTE	CANTIDAD DE ASEGURADOS
ALSA S.A	1
COIM CONSULTORIA	2

Javier Meaurio
Encargado de Despacho

Abg. Anival Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Abg. Christian Barba
Director Interino
Dirección Administrativa - MTESS

Como se puede evidenciar en las siguientes imágenes:

Razon Social:	ALSA SOCIEDAD ANONIMA		
Actividad(es):	SERVICIOS DE CONTABILIDAD		
Fecha de Inscripcion:	04-03-2020	Cantidad de Asegurados:	1
Nro. Patronal(es):	0554-82-1858 -		

Razon Social:	COIM CONSULTORIA		
Actividad(es):	ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURÍA DE LIBROS (CONTADOR) ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA AMBIENTAL OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.		
Fecha de Inscripcion:	09-04-2012	Cantidad de Asegurados:	2
Nro. Patronal(es):	0554-82-1281 -		

Por tanto, como resultado de la utilización del Criterio de Desempate, se continuara evaluando al oferente **COIM CONSULTORIA,** que fue el de mayor cantidad de asegurados en IPS poseía**.**

<u>Posteriormente se evalúa el siguiente criterio:</u>

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **COIM CONSULTORIA**, cumple con la condición establecida.----------

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en la prohibición del inciso "a" del artículo 40.----------

De la verificación, se evidencia que los siguientes propietarios, representantes legales miembros de la sociedad, de la firma oferente **COIM CONSULTORIA**, no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.----------

Javier Meaurio
Encargado de Despacho

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Abg. Christian Barba
Director Interino
Dirección Administrativa - MTESS

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Una vez verificado a través del SINARH se evidencia que los siguientes propietarios, representantes legales miembros de la sociedad, de la firma oferente **COIM CONSULTORIA;** no figuran dentro del Sistema Nacional de Recursos Humanos. ----------

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente **COIM CONSULTORIA, CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**----------

4.4. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro: ---------

> *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*----------

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En Tal sentido verificando la oferta correspondiente a la firma **COIM CONSULTORIA,** se evidencia que las mismas no se encuentran fuera de los rangos especificados, con relación a los precios referenciales fijados por la convocante.

5. CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a analizar la oferta presentada por la firma **COIM CONSULTORIA** en cuanto a capacidad financiera del Oferente, resultando los valores que se detallan a continuación:

RESUMEN DE DATOS	2.019		2.020	RATIOS	2.021	RATIOS	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	32.903.861	0,78	166.277.107	0,75	169.865.505	1,11	194.514.485
PASIVO CORRIENTE	41.967.648		221.118.393		149.377.175		137.487.739
ACTIVO TOTAL	247.400.843	0,17	447.053.327	0,61	472.616.670	0,56	495.632.915
PASIVO TOTAL	41.967.648		273.954.393		265.938.340		6.997.605
UTILIDAD DEL EJERCICIO	123.243.305	2,46	4.452.491	0,03	33.579.396	0,20	53.758.397
CAPITAL	50.000.000		158.646.443		168.646.443		125.764.295

Javier Meaurio
Encargado de Despacho

Abg. Aníval Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Abg. Christian Burke
Director Interino
Dirección Administrativa

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	1,41
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,01
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	0,43

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio

REQUISITO	COIM CONSULTORIA	OBS.
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	CUMPLE	El CCT está vigente a la fecha de apertura de ofertas
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021para contribuyente de IRACIS	CUMPLE	Presente el balance de los 3años requeridos
IVA General de los últimos 2019, 2020 y 2021 años, para contribuyentes sólo del IVA General	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 106 de los últimos 2019, 2020 y 2021 años para contribuyentes del IRPC	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 104 de los últimos 2019, 2020 y 2021 años para contribuyentes de Renta Personal Experiencia requerida	NO APLICA	NO APLICA

Al verificar las documentaciones presentadas por la firma oferente **COIM CONSULTORIA**, se evidencia que **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a Capacidad Financiera del presente llamado.

6. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.

6.1. Experiencia

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en Servicios de topografía y Prestación de servicios notariales con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 años [2019, 2020 y 2021]. años.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

EXPERIENCIA	COIM CONSULTORIA	OBS.
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida en: Servicios de topografía y de servicios notariales con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 años [2019, 2020 y 2021]. años, a través de copias de facturas y/o contratos con entidades publicas y/o privadas	CUMPLE	Presenta las facturaciones que cumplen en cuento a los años, porcentaje y en los servicios requeridos

Javier Meaurio
Encargado de Despacho

Abg. Anival Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Abg. Christian Barba
Director Interino
Dirección Administrativa - MTESS

6.2. Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. Existencia legal de por lo menos tres (3) años de antigüedad. Esto se comprobará con la fecha de inscripción el registro único de contribuyente.
2. Copia del Registro o Titulo de Licenciatura en Ciencias Geográficas habilitado y actualizado ante el Ministerio de Obras Publicas y el Servicio Nacional de Catastro.
3. Copia de la matrícula de Abogado o Registro de Notario y Escribano Público.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

CAPACIDAD TECNICA	COIM CONSULTORIA	OBS.
Existencia legal de por lo menos tres (3) años de antigüedad. Esto se comprobará con la fecha de inscripción el registro único de contribuyente.	CUMPLE	La existencia legal supera el monto a 3años requeridos en el PBC
Copia del Registro o Titulo de Licenciatura en Ciencias Geográficas habilitado y actualizado ante el Ministerio de Obras Publicas y el Servicio Nacional de Catastro	CUMPLE	Presenta copia del Registro actualizado ante el ministerio de obras.
Copia de la matrícula de Abogado o Registro de Notario y Escribano Público	CUMPLE	Presenta copia de matrícula de Notario

Una vez culminado el análisis y verificación, se evidencia que las documentaciones presentadas corresponden a lo solicitado en el presente llamado, por tanto, es posible concluir que la firma oferente **COIM CONSULTORIA; CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Experiencia y Capacidad técnica.**----------

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias a ser afectadas al Ejercicio Fiscal 2022, están vinculadas al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 411.490.----------

Las partidas presupuestarias para el ejercicio fiscal 2023 se encuentran sujetas a la aprobación de la Ley correspondiente.----------

8. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; ----------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, ----------
3. Representa la menor oferta presentada que cumple con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Javier Meaurio
Encargado de Despacho

Abg. Anival Díaz Morales
Jefe del Departamento de Mediación en Conflictos Colectivos

Abg. Sonia Beatriz Silvera
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Abg. Christian Barba
Director Interino
Dirección Administrativa - MTESS

9. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Art. 60 al 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2022 "SERVICIOS DE ACTUALIZACION Y REGULARIZACION DE BIENES INMUEBLES DE DOMINIO DEL SNPP – PLURIANUAL", ID N° 411.490**, a la siguiente firma:

- **COIM CONSULTORIA**; con **RUC N° 80070636-6**, a contratar por un monto de G. 255.000.000 (guaraníes, doscientos cincuenta y cinco millones), IVA incluido; para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023; se adjunta el **ANEXO N° 3 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN.**

Siendo las 13:00 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en un ejemplar.----------

ABG. CHRISTIAN BARBA
Dirección Administrativa
M.T.E.S.S

JAVIER MEAURIO
Dirección Administrativa
SNPP

ABG. SONIA SILVERA
Dirección Gral. De Asesoría Jurídica
M.T.E.S.S

ABG. ANIVAL DIAZ MORALES
Dirección de Empleo
M.T.E.S.S